

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 121 de 1963, seguido a instancia de Pedro Rodríguez Medialdea y seis más en reclamación de varios conceptos contra la empresa herencia yacente de Teodoro López Sanz, que tuvo su último domicilio en Pedrajas de San Esteban, de la provincia de Valladolid, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta. Visto el estado que guardan las presentes actuaciones, se señala el día 3 del próximo mes de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso de juicio en la reclamación sobre varios conceptos, formulada por Pedro Rodríguez Medialdea y otros contra la herencia yacente de Teodoro López Sanz, que tuvo su último domicilio en Pedrajas de San Esteban (Valladolid), citándose a las partes: a la demandada, por medio de edictos, y a los demandantes, en su Letrado representante, don Alfonso Fraile González, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes, con admisión de la prueba propuesta testifical en su día admitida, citándose a los testigos propuestos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado: Julián Zubimendi.—Ramón Villaríño.» (Rubricados.)

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a la parte demandada, herencia yacente de Teodoro López Sanz, que tuvo su último domicilio en Pedrajas de San Esteban, de la provincia de Valladolid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Valladolid y Segovia, expido el presente en Segovia a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—4.390-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

VALLADOLID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Valladolid por resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 28/66 del Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, seguidas por delito de inexistencia de permiso de conducir, por la presente se emplaza a la inculpada, María Francisca Millán García, de veintinueve años de edad, de estado casada, estudiante, hija de Antonio y de María Clara, natural de Nalrobi y vecina de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha capital, calle General Pardiñas, 64, quinto C, para que en término de cinco días designe Abogado y Procurador que la defiendan y representen, respectivamente, en la mencionada causa, apercibiéndole de que si no lo verifica dentro del indicado término le serán designados por turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida inculpada expido la presente, que por encontrarse en domicilio desconocido será insertada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—5.569.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Fermin Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 303 de 1966, promovido por doña Teresa Puig Vives, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José Puig Pujola, nacido en Ridaura (Gerona) el día 6 de agosto de 1877, casado con doña Enriqueta o Enrica Vives Bosch, domiciliado últimamente en calle Treserras, número 7, de esta ciudad, de donde se ausentó en el año 1929 ó 1930, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 193 y 194 del Código Civil

Dado en Barcelona a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julio Marín.—El Juez, Fermin Sanz Villuendas.—6.381-C. 1.ª 5-10-1966

CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra doña Francisca Jiménez Cabello de los Cobos, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de La Rambla, ha acordado sacar a pública primera subasta, para su venta, la finca siguiente:

Rústica.—Olivar situado en la campiña y término de Santaella, en el sitio denominado Fuente de la Puercas Baja, de cabida de 18 hectáreas, 57 áreas y 72 centiáreas, o sea 30 fanegas y 35 centésimas de fanega. Linda: al Este de la dividende, doña Isabel Jiménez; Norte del dividende, don Fernando Jiménez; Oeste de los dividendes, don José, doña María Jesús y doña Mariana Jiménez y tierras de don Joaquín Jiménez Cabello de los Cobos, y Sur de la dividende, doña Concepción Jiménez. Es la finca núm. 3.621 del Registro de La Rambla, y fué valorada a estos efectos en la suma de un millón quinientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once ante este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100 efectivo del valor asignado a dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca han sido suplididos por certificación del Registro de la Propiedad y están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarsse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiuno de septiembre de 1966.—El Secretario (ilegible). El Juez, Rafael Fernández Lozano.—6.391-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, accidental.

Hago saber: Que ante este Juzgado, por doña Isabel Miranda Durán se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Enrique Muñoz Escalona Ruiz de Valdivia, quien desapareció el 19 de julio de 1959 cuando viajaba en ferrocarril desde Zaragoza a Madrid, sin que se hayan tenido noticias directas ni indirectas de él

Y por el presente se da conocimiento del expediente, como dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granada a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—6.394. 1.ª 5-10-1966

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Federico Moure Herrera, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun contra don Basilio López Viñuelas, sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado a instancia de la parte demandante sacar nuevamente a pública subasta por primera vez, toda vez que la anterior ha sido declarada en quiebra y por tipo de doscientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, la finca que a continuación se reseña, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día cinco de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto D de la casa número 8 de la calle de Tarragona, en Madrid, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona de ensanche. Es interior con ventanas a patio. Tiene un pasillo que llega al

fondo, otro circular alrededor de un patio, cuatro habitaciones, cocina y W. C.; tiene instalación de luz eléctrica y agua fría; ocupa todo el una superficie de 59 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, desde la escalera con el patio sexto C; izquierda, el sexto E; testero o espalda, con finca de don Saturnino Oategui, y frente, con la escalera por donde tiene su entrada y el piso sexto C. Tiene asignada una cuota de dos enteros cincuenta centésimas por ciento a los efectos de la participación de su dueño en la propiedad y conservación de la finca.

Se hace saber que el tipo de subasta es el de doscientas cincuenta mil pesetas, indicado y fijado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; debiendo previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—6.396-C.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, en providencia dictada con esta fecha, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por don José Herrera Segura contra don Miguel Carbonell Viñuela y doña Julia Tregallo Martín, sobre reclamación de cantidad; de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, mediante el ignorado paradero de don Miguel Carbonell Viñuela, se le emplaza por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Miguel Carbonell Viñuela, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—6.380-C

*

Don Sixto López López, Magistrado, interinamente Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en la Sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra de la Empresa constructora «Ruz-Mora», que se siguen en este Juzgado instados por la entidad «La Oruga, S. A.», por providencia de este día se ha acordado fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten a los señores Síndicos don Antonio Calero Jiménez, don Jerónimo Ruiz Martínez y don Julián Ballesteros Briones, con domicilio en Madrid, calle de Nuestra Señora de las Mercedes, número 3; José Arcones, 20, y Santovenia, 6, respectivamente, los títulos justificativos de sus créditos con copia para que ésta sea devuelta firmada

por aquéllos, y señalado el día catorce de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para celebrar la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de la Empresa quebrada, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario (ilegible).—6.393-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre de don José Manuel Urdampilleta Aguirrezabala contra don José Fernández González y esposa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, consistente en la siguiente:

Vivienda letra D o interior del piso primero de la siguiente finca urbana constituida por una casa de vecindad y terreno anexo, denominada Escolenea, en el término municipal de San Sebastián, barrio de Lugariz, a la orilla derecha, continuando el camino que conduce al lavadero viejo y emplazado en los terrenos que su anterior propietario, don Román Elizalde Elola, compró a la Sociedad «Solares Vascos». La superficie total de esta finca, incluyendo el solar ocupado por la edificación, es de cuatrocientos treinta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados, según plano debidamente autorizado por facultativo competente. Los linderos generales son: por Este o frente, por donde tiene su entrada principal con una regata; por Oeste o espalda, con terrenos de la Sociedad «Solares Vascos»; por Norte o izquierda, con propiedad de la Sociedad «Irigoien y Odriozola»; por Sur o derecha, con otro terreno solar del mismo don Román Elizalde Elola, donde actualmente existe una tejavana de carácter provisional. El edificio que forma parte de esta finca tiene en su fachada, al Oeste o frente, una antepuerta constituida por terreno que forma parte de la misma finca y que mide una extensión superficial de sesenta y cinco metros con diez decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 720, 1.º, 287, folio 130 vuelto, finca número 5.530.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día siete de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del valor de tasación, que es el de doscientas noventa y cinco mil pesetas, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—6.392-C.

TUDELA

Don José Luis Albácar López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de don Enrique Juan Cantó, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cintruénigo, en cuyo expediente se ha dictado en el día de hoy auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara al solicitante don Enrique Juan Cantó en estado de suspensión de pagos, considerando al mismo en insolvencia definitiva, toda vez que el pasivo es superior al activo en la cantidad de dos millones cincuenta y siete mil seiscientos setenta y tres pesetas con seis céntimos, concediendo al deudor un plazo de quince días para que él o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción del proveyente dicha diferencia para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijese en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Paz de Cintruénigo.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Albácar López, Juez de Primera Instancia de Tudela y su partido, de que doy fe.—José Luis Albácar.—Ante mí, José Tomé Paule.—(Rubricados.)

Dado en Tudela a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez José Luis Albácar López.—El Secretario, José Tomé Paule.—6.372-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 137 de 1966, Rafael Alarcón Quevedo. (5.546.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 23 de 1961, José Corralero Martínez.—(5.549.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 449 de 1965, Francisco Estévez García.—(5.571.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias de la Ley 24 de diciembre de 1962, número 25 de 1966, Juan García Torres.—(5.583.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 221 de 1966, Angel Valero Maturen Lasala.—(5.596.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 116 de 1966, Manuel García Gutiérrez.—(5.594.)